

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y**  
**RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 14-2017

Fecha: Miércoles 01 de noviembre de 2017

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:00 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica

MARÍA DEL PILAR CASTILLO VALENCIA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

BENJAMIN BETANCOURTH GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

EDUARDO MEJIA PRADO - Facultad de Humanidades

ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias

CAMILO HERNÁN CRUZ VÉLEZ - Facultad de Ingeniería

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

JAIME HUMBERTO LEIVA DEANTONIO – Instituto de Educación y Pedagogía

OSCAR AURELIO ORDOÑEZ MORALES – Instituto de Psicología

Se excusó:

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades (Se encuentra en comisión académica en Bogotá)

JAIME RICARDO CANTERA KINTS – Vicerrector de Investigaciones

No asistió:

JOSE JOAQUIN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta 13 del 11 de octubre de 2017.
2. Informes de la Vicerrectora Académica
3. Informe de la comisión Informe de la comisión designada para revisar la solicitud del profesor Javier Medina Vásquez de la Facultad de Administración, por productos académicos que no fueron considerados por el CIARP en noviembre de 2013.
4. Lectura de correspondencia
5. Estudio de casos
6. Libros para aval del CIARP
7. Varios

## Desarrollo del orden del día

### 1. Lectura y aprobación del acta 13 del 11 de octubre de 2017

Se aprueba el acta

### 2. Informes de la Vicerrectora Académica

2.1 La Vicerrectora Académica informa que se recibió del Director de la Revista Gastrohnutp, Dr. Carlos Alberto Velasco Benítez, la clasificación de varios artículos publicados en esta revista de autoría del profesor Eder Villamarín del Departamento de Pediatría. En esa medida se modifica las clasificaciones presentadas inicialmente. Esta clasificación fue tomada de la Base de Datos de Colciencias.

La Vicerrectora Académica agradece la insistencia del profesor Camilo Cruz en la revisión de estos casos; que aunque es un Comité asesor, tenemos plenas responsabilidades en el estudio y aprobación de productos académicos.

2.2 Se recibe concepto del Grupo de Seguimiento en relación con la competencia del CIARP para hacer reglamentos por fuera de lo que establece el Decreto 1279. Temas: Clasificación de editoriales y Capítulos de libro.

**Concepto:** *“Las instituciones podrán asignar puntos salariales o reconocer bonificaciones a las que hace referencia el Decreto, únicamente en el marco de lo dispuesto por el mismo. Los reconocimientos no contemplados en dicha norma constituyen una extralimitación a las funciones otorgadas a los Comités Internos de Asignación de Puntaje CIARP, las cuales pueden ser objeto de verificación por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, dentro del marco de sus competencias.*

*“Ahora bien, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por mandato constitucional y legal a las instituciones, éstas tienen el derecho de arbitrar y aplicar sus recursos en cumplimiento de su misión institucional, por lo que la autoridad competente para verificar el presupuesto de los incentivos o bonificaciones que se pretenden reconocer a los docentes, dentro o fuera del Decreto 1279 de 2002, es la misma que podrá verificar la viabilidad financiera de estos reconocimientos.*

*Adicionalmente, el artículo 57 del Decreto 1279 de 2002, establece lo siguiente:*

*ARTICULO 57. Facultad para expedir el régimen salarial y prestacional. Ninguna autoridad, a excepción del Gobierno Nacional, puede establecer o modificar el régimen salarial y prestacional señalado en las normas del presente decreto de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4° de 1992.*

*Por lo tanto, el Grupo de Seguimiento del Régimen Salarial y Prestacional no es competente para modificar las disposiciones contempladas en el Decreto. En consecuencia, no es viable autorizar el reconocimiento a aspectos no contemplados en el artículo 24 del Decreto 279”*

R/ Al respecto el CIARP acuerda remitir este concepto al Rector, Vicerrector Administrativo y Oficina Jurídica, pues el mismo, deberá definirse entre los aspectos pendientes de resolver.

### **3. Informe de la comisión designada para revisar la solicitud del profesor Javier Medina Vásquez de la Facultad de Administración, por productos académicos que no fueron considerados por el CIARP en noviembre de 2013.**

La comisión informa que antes de entrar a revisar cada uno de los productos académicos presentados por el profesor Javier Medina, se acordó consultar con el CIARP la competencia y pertinencia de revisar nuevamente un caso ya juzgado.

*R/ Se traslada esta consulta a la Oficina Jurídica.*

### **4. Lectura de correspondencia**

Se recibe del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud comunicación en la que explican el procedimiento seguido en este Comité para clasificar aquellos artículos de revistas indexadas en la que la clasificación no ésta visible.

*R/ El CIARP da lectura a esta comunicación y ratifica el procedimiento a seguir en la descripción de la clasificación de los artículos para aquellos casos donde dicha clasificación no es visible. Procedimiento descrito en el numeral 5.2 del acta 13 del 11 de octubre de 2017.*

### **5. Estudio casos**

5.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

#### **5.2 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.**

- El profesor **Juan Camilo Buitrago Trujillo**, del Departamento de Diseño hace entrega de la Certificación CNV-2017-0008397 del Ministerio de Educación Nacional con el cual empieza el proceso de convalidación del Título de Doctor en Ciencias, Otorgado por La Universidad de Sao Pablo - Brasil. El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

- Se registra el Título de Doctorado en Ingeniería Geográfica del profesor **Jhon Jairo Barona Mendoza**, de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid – España. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

### 5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Diana Marcela Jiménez Restrepo** del Departamento de Economía quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Robinson Mauricio Grajales Alzate** del Departamento de Lingüística y Filología quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

### 5.4 Casos aplazados

- Se aplaza la solicitud de reajuste a la inclusión del profesor Víctor Andrés Buchelli Guerrero de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación, hasta tanto se consulte con la Oficina Jurídica la viabilidad de realizar un reajuste de puntos por productividad académica, desde la fecha de inclusión (diciembre de 2013) después de cuatro años de la vinculación del profesor.

- Se aplaza la solicitud de inclusión en el escalafón docente de la profesora Liliana Romo Melo del Departamento de Administración y Organizaciones, hasta tanto la profesora explique por escrito los motivos por los cuales apenas se está realizando su inclusión en el escalafón docente, cuando su inclusión debió estar en firme a principios de año.

## 6. Libros para aval del CIARP

### 6.1 Facultad de Ciencias de la Administración

- **Libro:** Diagnóstico de daño en disipadores de energía histeréticos tipo WPD para el control pasivo en estructuras sismorresistentes mediante análisis de vibraciones en el dominio de la frecuencia. Editorial Universidad de Nueva Granada. ISBN: 978-84-9028-527-5. Autores: Liliana Romo Melo, Antolino Gallego Molina, Amadeo Benavent Climent. Fecha de Publicación: Mayo de 2012.

- **Libro:** Juan Antonio Morente Chinquero: In memoriam. Editorial Universidad de Nueva Granada. ISBN: 978-84-338-5540-4. Autores: Liliana Romo Melo, Alberto Escobedo, Amadeo Benavent, Antolino Gallego. Fecha de Publicación: 2013

Nota: El CIARP deberá verificar que esta publicación cumple con los requisitos de libro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279, para así poder solicitar al Programa Editorial concepto sí la editorial que hace la publicación cumple con los requisitos de “editorial de reconocido prestigio”.

*R/ Realizada las revisiones correspondientes para estas dos publicaciones, el CIARP solicita al Programa Editorial, su concepto en relación con el cumplimiento del requisito de publicación a cargo de una editorial de “reconocido prestigio”.*

## **6.2 Facultad de Artes Integradas**

- Libro: Defectos congénitos y síndromes genéticos en el arte de las sociedades Tumaco-Tolita y Moche, Profesor Titular Carlos Armando Rodríguez del Departamento de Artes visuales, Fecha de publicación: 2017-04-01, ISBN: 978-958-8936-12-3, editorial: Universidad ICESI.

*R/ Para esta publicación, el CIARP concede el aval para su evaluación por pares evaluadores de Colciencias.*

-Lenguajes Visuales en la cerámica prehispánica, Profesor Titular Carlos Armando Rodríguez del Departamento de Artes visuales y Est, Fecha de publicación: 2017-04-01, ISBN:978-958-765, editorial: Programa Editorial Universidad del Valle.

*R/ Para esta publicación, el CIARP concede el aval para la respectiva asignación de puntos. Se deberá verificar que la evaluación para efectos de publicación haya sido realizada por pares evaluadores de las listas de Colciencias.*

- Aval de libro- Design & Desenvolvimento 40 anos depois, Autor: Profesor Asociado Juan Camilo Buitrago, fecha de publicación: 2015, ISBN: 978-85-212-097, Editorial: Blucher

Nota: El CIARP deberá verificar que esta publicación cumple con los requisitos de libro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279, para así poder solicitar al Programa Editorial concepto sí la editorial que hace la publicación cumple con los requisitos de “editorial de reconocido prestigio”.

*R/ Realizada las revisiones correspondientes para estas dos publicaciones, el CIARP solicita al Programa Editorial, su concepto en relación con el cumplimiento del requisito de publicación a cargo de una editorial de “reconocido prestigio”.*

## **6.3 Facultad de Humanidades**

- Libro: “Un Profeta Invisibilizado”. Monseñor Gerardo Valencia Cano (1917–1972). Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, abril de 2017. ISBN: 978-958-765-363-2. Profesor Antonio José Echeverry Pérez, Departamento de Historia.

- Libro: “Ulpiano Lloreda y los inicios de la industria Vallecaucana”. Colección Artes y Humanidades. Programa Editorial Universidad del Valle, marzo de 2017. ISBN: 978-958-765-329-8. Profesora Isabel Cristina Bermúdez Escobar, Departamento de Historia.

- Libro: “Ciudades Confederadas del Valle. Símbolos y ritos en la formación de su cultura política”. Colección Artes y Humanidades, Historia. Programa Editorial Universidad del Valle, julio de 2017. ISBN: 978-958-765-470-7. Profesora Isabel Cristina Bermúdez Escobar, Departamento de Historia.

- Libro: Un largo invierno sin promesas. Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, septiembre de 2016. ISBN: 978-958-765-263-5. Profesor Oscar Wilson Osorio Correa, Escuela de Estudios Literarios.

*R/ Para estas cuatro publicaciones, el CIARP concede el aval para la respectiva asignación de puntos. Se deberá verificar que la evaluación que se realizó para efectos de publicación haya sido realizada por pares evaluadores de las listas de Colciencias.*

- Libro: Responsabilidad moral y destino en el estoicismo temprano. Colección Estudios Clásicos, Instituto de Investigaciones Filosóficas. Universidad Nacional Autónoma de México, LIBRUNAM, 25/10/ 2016. ISBN: 978-607-02-8487-8. Profesora Laura Liliana Gómez Espíndola, Departamento de Filosofía.

*R/ El CIARP avala esta publicación para su evaluación por pares evaluadores. El Programa Editorial de la Universidad ha conceptualizado a la editorial de la Universidad Autónoma de México como editorial de “reconocido prestigio”.*

## 7. Varios

Sobre el tema de Docencia Destacada, el CIARP aclara que la parte que corresponde a la “Autoevaluación”, será el profesor interesado quien se asigne una calificación en congruencia con el desarrollo de sus actividades académicas. El CIARP enviará una circular aclarando esta parte del procedimiento establecido en el literal b) del artículo 11 de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S.

Se da por terminada la sesión a las 6:00 p.m

Aprobó:	Nombre: <b>LILIANA ARIAS CASTILLO</b> Vicerrectora Académica Presidenta	Nombre: <b>LUZ ANGELA URREA LEDEZMA</b> Secretaria – CIARP
---------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------